

Ayuntamiento de Massanassa

Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre convocatoria de las becas de escolarización y comedor de primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022/2023. BDNS Identificador 632784.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632784>)

Primero. Beneficiarios:

Los/las menores entre 0 y 3 años, empadronados en el municipio de Massanassa, matriculado en centros de educación infantil autorizados y el de 0 a 2 años matriculado en escuelas infantiles del municipio o situado a una distancia de menos de 500 metros del municipio

Excepcionalmente, los escolarizados en centros de 1º ciclo de educación infantil fuera del municipio de Massanassa, siempre que quede acreditada dicha situación por razones justificadas.

Siempre que hayan nacido o esté previsto su nacimiento (nasciturus) con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.

Segundo. Solicitantes.

Podrá ser solicitante de la ayuda, como representante legal, quien ejerza la tutela o guarda legal del alumnado beneficiario que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Convivir con el/la menor beneficiario/a y estar empadronado/a en el mismo domicilio, siendo la antigüedad de empadronamiento en el municipio de Massanassa de al menos 1 año. En caso de no nacidos (nasciturus) el requisito de empadronamiento se aplicará a los progenitores.

2.- Que los ingresos familiares no superen el siguiente umbral de renta familiar durante el año 2021

Composición de la unidad familiar	Renta familiar
Familias de 2 miembros	24.089,00 €
Familias de 3 miembros	32.697,00 €
Familias de 4 miembros	38.831,00 €
Familias de 5 miembros	43.402,00 €
Familias de 6 miembros	46.853,00 €
Familias de 7 miembros	50.267,00 €
Familias de 8 miembros	53.665,00 €

A partir del noveno miembro, se añadirán 3.391 € a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.

3. No percibir ayudas o subvenciones destinadas al mismo fin que resulten incompatibles con la presente ayuda, y que, en caso de ser compatible, no superen conjuntamente el coste del gasto subvencionado.

4. Haber presentado la solicitud de bono infantil para el presente curso 2022/2023 de la Consellería de Educación y la documentación correspondiente, salvo que la escolarización se solicite en una escuela infantil de titularidad pública, en cuyo caso solo será subvencionable el coste del comedor.

Tercero. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para la financiación del coste del servicio de escolarización y comedor del alumnado del alumnado de primer ciclo de educación infantil, para el periodo comprendido entre los meses de septiembre 2022 a julio 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada en fecha 11 de Enero de 2021 y publicada en el BOP de València de fecha 21 de Enero de 2021.

Cuarto. Cuantía.

El crédito asignado a esta convocatoria es de 134.000 Euros, con cargo a la aplicación de gastos 23105-480 Becas de comedor y escolarización primer ciclo infantil, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Massanassa con la siguiente distribución por anualidades: Para el ejercicio 2022, el importe global máximo será de 49.000 Euros y para la anualidad de 2023, el importe global máximo será de 85.000 Euros, que quedará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La cuantía individual de la ayuda se determinará sobre el coste total de la escolarización y comedor restando la subvención concedida previamente a cada beneficiario/a, por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, y estableciendo, en función del umbral de renta familiar, un porcentaje a financiar aplicable sobre dicha diferencia.

Cuantía Subvencionable = Coste de escolarización y comedor - Ayuda concedida por la Consellería de Educación.

Miembros de la unidad familiar	Umbral de renta familiar o de convivencia anual	% Financiado sobre la cuantía subvencionable
2	Hasta 24.089 €	100%
3	Hasta 28.000 €	100%
3	Hasta 30.000 €	80%
3	Hasta 32.697 €	50%
4	Hasta 32.000 €	100%
4	Hasta 34.000 €	80%
4	Hasta 38.831 €	50%
5	Hasta 34.000 €	100%
5	Hasta 37.000 €	80%
5	Hasta 43.402 €	50%
6	Hasta 39.000 €	100%
6	Hasta 42.000 €	80%
6	Hasta 46.853 €	50%
7	Hasta 41.000 €	100%
7	Hasta 45.000 €	80%
7	Hasta 50.267 €	50%
8 o más	Hasta 44.000 €	100%
8 o más	Hasta 52.000 €	80%
8 o más	En adelante	50%

La cuantía subvencionable respecto del comedor, será de un importe máximo diario de 5 € por niño o niña.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día 21 de junio de 2022 o desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP si la misma es posterior al 21 de junio.

Las solicitudes se presentarán a través del trámite correspondiente disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Massanassa o de forma presencial, con cita previa en el registro ubicado en el centro de Servicios Sociales de Atención Primaria y en todo caso, por cualquiera de los medios señalados en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Massanassa, a 9 de junio de 2022.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

2022/7105